

19/8/19



SIT
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resol

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 AGO 2019	
Recibido.....	1504.....Hs.
Exp. N°.....	30652.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes para que se celebre un nuevo convenio entre IAPOS y Banco Santa Fe, y en el mismo realizar un replanteo en el período de validez de los coseguros, órdenes de consultas, bonos asistenciales y bonos de internación adquiridos por los afiliados del IAPOS mediante el canal de homebanking y otorgue la misma validez en términos de tiempo para poder ser utilizados esos instrumentos de atención médica como cuando son adquiridos por otros canales. Si bien se pueden recuperar mediante autorización del propio organismo, sólo esa validación se puede realizar en la sede de IAPOS Santa Fe.

Actualmente este es el esquema de validez:

- Orden de consulta: Tienen una validez de 60 días desde la fecha de compra a excepción de las adquiridas a través de homebanking cuya validez es de 72 hs desde el momento de emisión.
- Bono asistencial: No poseen vencimiento a excepción de los adquiridos a través de homebanking cuya validez es de 72 hs desde el momento de emisión.
- Bono de internación: No poseen vencimiento a excepción de los adquiridos a través de homebanking cuya validez es de 72 hs desde el momento de emisión.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) es la obra social de los empleados públicos de la provincia de Santa Fe, que actualmente cuenta con más de 550.000 afiliados. Se crea a partir de la Ley 8.288/78 para organizar, administrar y financiar un sistema solidario de atención médica para sus beneficiarios.

Cuando los afiliados al IAPOS realizan una consulta médica con un profesional prestador de la obra social deben entregar una orden de consulta. Por su parte, por cada práctica autorizada por la Obra Social corresponde la entrega de bonos asistenciales. La cantidad de bonos a entregar depende de la complejidad de la prestación que se va a realizar y es informada por el sistema de autorización on line cuando la práctica es autorizada. La orden de consulta y los bonos asistenciales o de internación representa el coseguro que abona el afiliado por la prestación de salud recibida.

EL IAPOS pone a disposición de sus afiliados distintos canales para la adquisición de estos coseguros, como lo son: los cajeros automáticos de la Red Link, la red de Locales de Santa Fe Servicios, mediante el sistema de Homebanking del Banco de Santa Fe y las Bocas de Expendio de la Obra Social. Asimismo, en algunas prestaciones, se encuentra disponible la posibilidad de realizar el débito del coseguro de la cuenta bancaria del titular del IAPOS, evitando la gestión de compra de órdenes de consulta o bonos asistenciales.

Las órdenes de consulta como los bonos asistenciales pueden utilizarse para prácticas que se realicen en cualquier prestador de la provincia de Santa Fe independientemente del lugar donde hayan sido adquiridos. Tanto las órdenes como los bonos adquiridos a nombre del titular pueden ser utilizados por éste o por su grupo familiar a cargo en la obra social.

El sistema de adquisición funciona y muy bien, debemos admitir que resulta ágil, adecuado a los tiempos de formatos digitales y de rápida respuesta.

Los inconvenientes que venimos notando y recepcionando ocurren en el tiempo de validez para estos coseguros según sean solicitados por el médico profesional, es decir que cuando estos coseguros son adquiridos mediante la modalidad del homebanking e impresos tienen una validez de tan sólo 72 horas. Ante la posibilidad de cambio de fechas en los turnos suministrados, o cualquier otro inconveniente personal que se presente por alguna de las partes intervinientes en el proceso de consulta, estos coseguros caducan.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Es cierto también que se pueden recuperar mediante un proceso administrativo de autorización para su nueva utilización, pero aquí el segundo inconveniente notorio, ese proceso sólo se puede realizar en las sede del IAPOS de la ciudad de Santa Fe, es decir que el conjunto de los afiliados del resto de la provincia que evidencian una problemática de estas características deberían recurrir a la sede antes mencionada para poder recuperar sus coseguros. Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Una firma manuscrita que parece ser 'GR' o similar, escrita en tinta negra.

Gabriel Real
Diputado Provincial